

por cuyo motivo se han practicado y enseñado los sujetos mas condecorados en santidad dignidad y letras, como asimismo teniendo presente el beneficio que se les seguia e haver Maestros que con todo primor y celo instruyeren a la puerilidad, se dignaron los señores Rey Don Enrique Segundo, Don Fernando, y Doña Isabel, el Emperador Carlos Quinto, Don Felipe Segundo y tercero mis predecesores concederles especiales preeminencias y exenciones que mandaron se les guardasen en todos sus Reynos, las que a el presente estaban sin observancia.

Y respecto a que para que los Maestros que hoy exercen el expresado Arte sean los mas idoneos y distinguidos, se havian dado por el mi Consejo varias Providencias asi en orden a las informaciones que debian hacer, nombrar los Examinadores, y declarar las circunstancias que han de concurrir en los que se habilitaren a tales Arts., cuyos expedientes